

Dirección de Comercio Exterior

CIRCULAR 028

Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO Y DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

De: DIRECTOR DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: PRESENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS EXPORTADORAS
ANTE LA POLICÍA ANTINARCÓTICOS A TRAVÉS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE
COMERCIO EXTERIOR- VUCE

Fecha: Bogotá D.C. **10 NOV. 2020**

En aplicación de la política de facilitación del comercio desde 2017 se implementó el aplicativo informático que permite la presentación y actualización de las empresas exportadoras ante la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, con el fin de reducir tiempos y costos en dichas operaciones, logrando así mayores niveles de competitividad para el sector.

En este sentido la Dirección de Antinarcóticos, a través de la comunicación No. 2020-111263-DIRAN del 28 de octubre de 2020 suscrita por el Jefe del Área Control Portuario y Aeroportuario, ha dado a conocer a los usuarios de comercio exterior los lineamientos para la presentación y actualización de la empresa exportadora a través de la VUCE, para lo cual se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) El exportador deberá realizar la solicitud de presentación y actualización de la empresa en la página web www.vuce.gov.co e ingresar al aplicativo "Presentación y Actualización Exportadores Policía Antinarcóticos".
- b) La solicitud debe ser firmada de manera digital por el representante legal o cualquiera de los suplentes que se encuentren registrados ante Cámara de Comercio de la empresa exportadora.
- c) Es responsabilidad de la empresa exportadora mantener la información actualizada, su periodicidad aplica cuando existen cambios en la siguiente información: destinos, productos, agencia de aduanas y de carga, consignatarios y firma digital vigente, de lo contrario no será necesario su actualización. La Dirección Antinarcóticos ha indicado que solo será válido el último radicado autorizado por dicha entidad, en el evento que se presente incumplimiento en la actualización de la información, es posible que el tiempo de respuesta sea mayor para contar con

Dirección de Comercio Exterior

la selectividad de la operación radicada en el Sistema Integrado de Inspección Simultánea (SIIS-VUCE).

d) Para el caso de las empresas autorizadas como Operador Económico Autorizado, podrá firmar la solicitud quien ostente el cargo al interior de la empresa como "Líder OEA", quien debe figurar como tal en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la respectiva empresa.

e) Para las operaciones en las que intervienen dos o más actores como fabricante, intermediario, cliente o consignatario final, el exportador deberá registrar el consignatario que realiza la negociación y quien recibe la mercancía en el lugar de destino.

f) Es importante que el exportador registre las recomendaciones y consideraciones necesarias en el módulo de Presentación y Actualización Exportadores Policía Antinarcóticos, para que los inspectores tengan en cuenta en un control intrusivo y se lleve a cabo la correcta inspección del producto.

g) Los usuarios aduaneros que intervienen de manera directa en las operaciones de exportación y no cuenten con el código 22 en la casilla 54 del RUT, deberán enviar copia del mismo al correo electrónico diran.oea@policia.gov.co con el fin de realizar el desbloqueo en el sistema.

h) En caso de requerir actualización de los siguientes datos registrados en el aplicativo: correo electrónico, razón social o domicilio de la empresa, el interesado deberá enviar una solicitud firmada por el representante legal, adjuntando el Certificado de Existencia y Representación Legal y el RUT al correo electrónico diran.oea@policia.gov.co.

i) El trámite ante la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional no genera ningún costo.

En los eventos en los que la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional rechace la solicitud a través del módulo de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), el aplicativo remitirá notificación al correo electrónico registrado por el representante legal en el momento de la presentación y se debe proceder a realizar una nueva solicitud que permitirá la validación de la información por parte de la Policía.

Las siguientes operaciones serán exoneradas de realizar la presentación y actualización de la empresa exportadora ante la Dirección de Antinarcóticos y no deberán adelantar ningún trámite referente de reconocimiento de persona natural o jurídica:

- Menajes
- Mascotas de viajeros
- Exportaciones temporales

Dirección de Comercio Exterior

- Diplomáticos
- Exportación por tráfico postal
- Envíos urgentes
- Reembarques
- Devolución de contenedores con firmas navieras
- Mercancía no nacionalizada
- Vehículos Turistas
- Yates, lanchas
- Fétetros
- Contenedores en tránsito

Con el fin de adelantar la firma del documento generado por el módulo *“Presentación y actualización de datos ante Policía Antinarcóticos”* a través de la VUCE, la empresa exportadora, deberá contar con firma digital. Para ello, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cuenta con un stock que permite entregar de manera gratuita la firma; en el evento en que no se cuente con disponibilidad de firmas, el exportador deberá realizar la adquisición de la misma.

Los usuarios cuentan con la *guía de usuario “Presentación y Actualización Exportadores Policía Antinarcóticos”* publicada en el link de ayuda de la página de la *Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE* www.vuce.gov.co, en la cual se indica el procedimiento a seguir. En el evento de presentarse alguna dificultad técnica que impida continuar con el proceso, el interesado deberá informarlo al correo siis@mincit.gov.co.

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y deroga las Circulares 026 y 031 de 2016, 003, 006 y 016 de 2017 y 033 de 2018.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA

Anexo: Comunicado No. S-2020-111263-DIRAN del 28 de octubre de 2020

Elaboró: Alexandra León / Sofía Castillo / Carol Parra

Revisó: Carmen Ivone Gómez Díaz



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS
ÁREA DE CONTROL PORTUARIO Y AEROPORTUARIO



SURAN - ARPAE - 3.1

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2020

Doctor
LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA
Director de Comercio
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
Calle 28 # 13^a-15
Bogotá D. C.

Asunto: solicitud actualización circular 003 del 18 de enero del 2017

Estimado doctor Luis Fernando Fuentes, aprovecho este comunicado para agradecerle por el apoyo que desde la alta Dirección ha recibido el Área de Puertos y Aeropuertos, de manera particular con la optimización del proceso de presentación y actualización de las empresas exportadoras ante la Policía Antinarcóticos a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, consagrados en la circular 003 del 18 de enero del 2017.

Bajo este contexto, de manera atenta me permito solicitar la actualización del documento en el marco de trámite de supervisión y control a las operaciones de comercio exterior, indicando a usuario los siguientes aspectos, así:

- a) El exportador deberá realizar la solicitud de presentación y actualización de la empresa en la página web www.vuce.gov.co e ingresar al aplicativo "Presentación y Actualización Exportadores Policía Antinarcóticos".
- b) La solicitud debe ser firmada de manera digital por el representante legal y/o cualquiera de los suplentes, que se encuentren registrados ante cámara de comercio de la empresa exportadora.
- c) Es responsabilidad de la empresa exportadora mantener la información actualizada, su periodicidad aplica cuando existen cambios en la siguiente información (destinos, productos, agencia de aduanas, agencias de carga, consignatarios, firma digital y la firma vigente) de lo contrario no será necesario su actualización; es importante indicar que solo será válido el último radicado autorizado, por lo tanto el incumplimiento aumenta los tiempos de selectividad de la operación radicada en el Sistema Integrado de Inspección Simultanea (SIIS-VUCE).
- d) Para el caso de las empresas autorizadas como Operador Económico Autorizado, podría firmar la solicitud quien ostente el cargo al interior de la empresa como "Líder OEA", quienes deben estar registrados ante cámara de comercio de la empresa exportadora.
- e) Serán exoneradas las siguientes operaciones de realizar la presentación ante la Policía Nacional-Dirección de Antinarcóticos, y no deberán adelantar algún trámite referente de reconocimiento de personal natural y/o jurídica.

- Menajes
- Mascotas de viajeros
- Exportaciones temporales
- Diplomáticos
- Exportación por tráfico postal
- Envíos urgentes
- Reembarques
- Devolución de contenedores con firmas navieras
- Mercancía no nacionalizada
- Vehículos Turistas.

- Yates lanchas
- Féretros
- Contenedores en tránsito

f) Para las operaciones en las que intervienen dos o más actores como fabricante, intermediarios, cliente o consignatario final, el exportador deberá registrar el consignatario que realiza la negociación y quien recibe la mercancía en el lugar de destino.

g) Es importante que el exportador registre las recomendaciones y consideraciones necesarias en el módulo Presentación y Actualización Exportadores Policía Antinarcóticos, para que los inspectores tengan en cuenta en un control intrusivo y la correcta inspección del producto(s).

h) Existe un documento denominado "*Guía para la presentación y actualización de datos ante policía antinarcóticos a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE*", donde se expone de forma explícita como realizar el trámite.

i) El trámite es gratuito por parte de la Policía Nacional, el exportar deberá realizar la adquisición de la firma a través de las empresas certificadoras.

j) Los usuarios aduaneros que intervienen de manera directa en las operaciones de exportación y no cuenten con el código 22 en el RUT, deberán enviar copia del documento al correo diran.oea@policia.gov.co con el fin de realizar el desbloqueo en el sistema.

k) En caso de requerir actualización en el aplicativo en datos como (correo electrónico, razón social, dirección domicilio de la empresa), se deberá enviar una solicitud firmada por el representante legal, cámara de comercio y RUT al correo diran.oea@policia.gov.co.

l) En el evento que se rechace la solicitud por parte de Policía – Dirección de Antinarcóticos, el sistema remite notificación al correo electrónico registrado por el representante legal, para efectos de realizar una nueva validación.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Ricardo Sanchez Silvestre
 Grado: Coronel
 Cargo: Jefe Area Control Portuario Y Aeroportuario
 Cédula: 17416370
 Dependencia: Area De Control Portuario Y Aeroportuario
 Unidad: Dirección Antinarcóticos
 Correo: ricardo.sanchez@correo.policia.gov.co
 29/10/2020 17:05:08

Anexo: Si

AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO ENTRADA 6
 CATAM EDIFICIO ANTINARCOTICOS
 Teléfono: 5159750 ext 31209
diran,arpae@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-5545-1-2-NT S-CER431775 CO-SC-5545-1-2-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA